



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que mediante auto del 6 de octubre del presente año se da inicio al trámite de reconstrucción y se fija fecha para audiencia, de lo anterior se evidencia, que en el numeral segundo de la parte resolutive de la referida providencia se consignó como fecha para la realización de la referida audiencia el día 7 del mes de diciembre de 2021 de 2021 a las 9:30 a.m., siendo la correcta el 7 del mes de diciembre de 2021 a las 8:30 a.m.

En consecuencia, se procederá a realizar la aclaración del numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 6 de octubre de 2021 en cuanto a la hora de la realización de la audiencia de que trata el artículo 126 del CGP. En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ACLARASE el numeral segundo del auto de fecha 6 de octubre de 2021, mediante el cual se fija fecha para la realización de la audiencia, el cual quedara de la siguiente manera:

*“SEGUNDO: Por consiguiente, se CITA a las partes, a la audiencia que tendrá lugar el **7 de diciembre a las 8:30 AM de 2021** con el objeto de que se compruebe la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso para resolver sobre su reconstrucción...”*

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead78e173b40b1afbed918f5c881f63158d73425d69ffcdbf207bcf01d061df**

Documento generado en 01/12/2021 11:55:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>